



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución Decanal

Número:

Referencia: Rectifica RD-2022-590-E-UNC-DEC#FAMAF // EX-2022-00932440- -UNC-ME#FAMAF

VISTO

Lo establecido en la Resolución RD-2022-590-E-UNC-DEC#FAMAF, en donde se otorga suplemento por mayor responsabilidad a agentes Nodocentes de la Facultad de Matemática, Astronomía, Física y Computación de la Universidad Nacional de Córdoba; y

CONSIDERANDO

Que se deben rectificar artículos de la resolución mencionada en el visto,

Por ello,

LA DECANA

DE LA FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA, FÍSICA y COMPUTACIÓN

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º: Rectificar el artículo 1 de la Resolución RD-2022-590-E-UNC-DEC#FAMAF donde dice: "Disponer se liquide a los/as agentes, Sr. Luis Fernando BRITOS (Leg. 45.387), Lic. Valeria Rosalía CARRANZA (Leg. 50.045), Sr. Federico Nicolás COCH (Leg. 50.978), Srta. Paula Candela DAMO (Leg. 50.739), Sr. Isidoro Prudencio DIAZ (Leg. 49.646), Sr. Enrique Ramón GONZALEZ (Leg. 40.674), Srta. María Sol NOBELL (Leg. 52.758), y Lic. María Eugenia del Milagro VARGAS USTARES (Leg. 80.048), el suplemento por mayor responsabilidad, correspondiente a un cargo 366/5; desde el 1 de noviembre al 31 de diciembre de 2022, con fondos provenientes de fuente 11, inciso 1 -Contribución Gobierno Nacional-." Debe decir: "Disponer se liquide a los/as agentes, Sr. Luis Fernando BRITOS (Leg. 45.387), Lic. Valeria Rosalía CARRANZA (Leg. 50.045), Sr. Federico Nicolás COCH (Leg. 50.978), Srta. Paula Candela DAMO (Leg. 50.739), Sr. Enrique Ramón GONZALEZ (Leg. 40.674), Srta. María Sol NOBELL (Leg. 52.758), y Lic. María Eugenia del Milagro VARGAS USTARES (Leg. 80.048), el suplemento por mayor responsabilidad, correspondiente a un cargo 366/5; desde el 1 de noviembre al 31 de diciembre de 2022, con fondos provenientes de fuente 11, inciso 1 -Contribución Gobierno Nacional-."

ARTÍCULO 2º: Rectificar el artículo 2 de la Resolución RD-2022-590-E-UNC-DEC#FAMAF donde dice: "Los agentes Britos, Coch, González y Díaz y las agentes Carranza, Damo, Nobell y Vargas Ustares deberán concurrir a la Oficina de Personal y Sueldos de esta Facultad...", debe decir: "Los

agentes Britos, Coch y González y las agentes Carranza, Damo, Nobell y Vargas Ustares deberán concurrir a la Oficina de Personal y Sueldos de esta Facultad...”

ARTÍCULO 3º: Notifíquese, publíquese y archívese.